

## CONTRATO

En Murcia, a 28 de agosto de 2014.


## REUNIDOS

De una parte, D. Diego Pedro García García, Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia, con CIF: Q-3000264-F y domicilio en C/ De la Olma 27-29, 30005 Murcia (RTRM).


De otra: D. Francisco Noguera Egea, con DNI: 48491098-Z, en representación de SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., con CIF: B-73589814 y domicilio social en C/ Plano San Francisco, 4, 30004 Murcia (SALZILLO).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

## ANTECEDENTES



I.- En fecha 27 de junio de 2014 se emite Resolución del Director General de RTRM por la que se autoriza, a propuesta de la Secretaria General, el inicio de la tramitación del expediente de contratación del SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y PORTERIA DEL LOCAL DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN C/ DE LA OLMA 25-27, 30005 MURCIA.



II.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

III.- El 2 de julio de 2014 se inicia el procedimiento de licitación para adjudicación del contrato por procedimiento negociado, mediante publicación de anuncio en el perfil del contratante de la CARM y de RTRM.

IV.- Por Resolución de fecha 14 de agosto de 2014 se acuerda la adjudicación a favor de SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

**Primera:** El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y POSTERIA DEL LOCAL DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN C/ DE LA OLMA 25-27,30005 MURCIA.

**Segunda:** D. Francisco Noguera Egea, en representación de SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. se compromete a realizar la prestación objeto del contrato en las condiciones expresadas en su oferta, y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de condiciones jurídicas y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en todas sus partes; quedando unido como parte inseparable del mismo.

**Tercera:** El plazo de ejecución del presente contrato es de UN AÑO, a contar desde el 1 de septiembre de 2014, según el siguiente detalle:

Horario/Jornadas:

- 248 días laborables
- Lunes a Viernes no Festivos: 7:00 a 23:00.

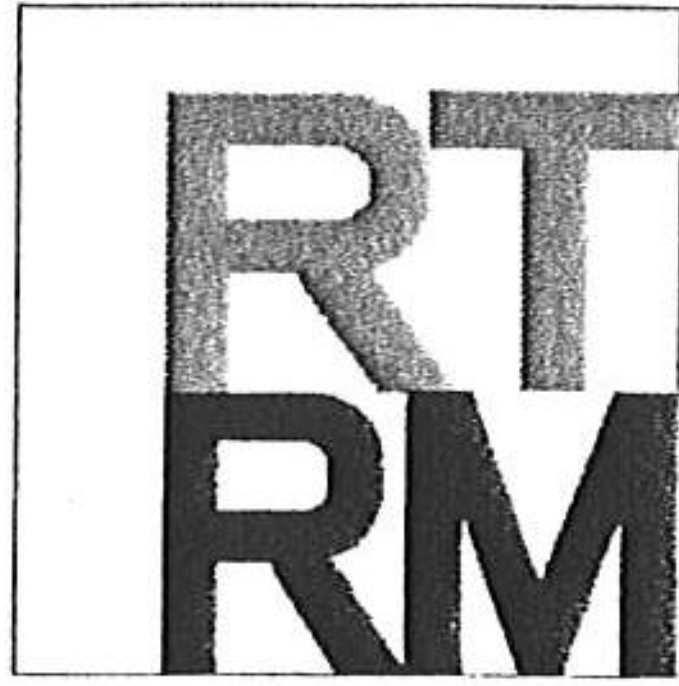
Se podrá prorrogar por igual plazo, previa solicitud del órgano de contratación y por acuerdo expreso de las partes.

**Cuarta:** El importe total del contrato para el periodo de UN AÑO, asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (37.689,00€), IVA excluido, a razón de 9,50 € hora/servicio, IVA excluido.

**Quinta:** El contratista tendrá derecho al abono de los trabajos efectivamente realizados, previa presentación de la correspondiente factura mensual; procediéndose a su abono una vez realizada la conformidad de los mismos.

**Sexta:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción civil para resolver las controversias que pudieran surgir en orden a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.





RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción ordinaria del Partido Judicial de Murcia; ello sin perjuicio de que las partes puedan acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en su normativa reguladora.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

RADIOTELEVISIÓN DE LA  
REGIÓN DE MURCIA.

Fdo.: Diego Pedro García García.

SALZILLO SERVICIOS  
INTEGRALES, S.L.U.

Fdo.: Francisco Noguera Egea



